

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
**CONTRATOS DE SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.**

2024-00194 / B905-2024-00001

**2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.**

Área de Cultura, Educación, Acción Social, Euskera e Integración.

**3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Alcaldía del Ayuntamiento de Zamudio.

**4. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato está constituido por el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL VIAJE PARA PERSONAS JUBILADAS Y/O PENSIONISTAS CON DESTINO A LA CIUDAD DE BENIDORM 2024** que se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código CPV:

63500000-4 Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista.

**CONTRATO RESERVADO :**

☒ NO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SI

**LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

☒ SI. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.

**1.- Presentación de ofertas:** Ver indicaciones en el anexo de cláusulas de licitación electrónica de esta Carátula.

**2.- Notificaciones y comunicaciones:** La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos.

**5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Carátula.
- Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCAP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

- Programa de Trabajo aceptado por la Administración.
- Documento de formalización del contrato.

#### 6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

☒ No se admiten.

#### 7. DIVISION EN LOTES.

NO, de conformidad con lo indicado en la propuesta razonada.

#### 8. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

-**Plazo de duración inicial del contrato:** El contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma, y finalizará el día de regreso del viaje objeto del presente contrato. El viaje deberá ejecutarse en las fechas y por el periodo señalados en el PPT:

- Duración del viaje: QUINCE (15) días naturales. La salida tendrá lugar entre el día 22 de abril, y el regreso se producirá transcurridos quince (15) días naturales a contar desde aquella, esto es, el día 6 de mayo de 2024.

-**Prórroga:** No se contempla la posibilidad de prórroga.

#### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a:

|                                | IMPORTE (IVA excluido) |
|--------------------------------|------------------------|
| Presupuesto base de licitación | 121.950,41.-€          |
| Prórroga                       | 0,00.-€                |
| Modificación (0%)              | 0,00.-€                |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>121.950,41.-€</b>   |

#### 10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

##### A ) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| Presupuesto máximo de licitación | 121.950,41.-€        |
| I.V.A. (21%)                     | 25.609,59.-€         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>147.560,00.-€</b> |

Esta cifra constituye la cantidad máxima de gasto que puede comprometer el órgano de contratación para atender las obligaciones derivadas del contrato.

En todo caso, se indica que:

- Al estar el precio fijado por unidades de ejecución, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de este Ayuntamiento,

debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

- De conformidad con lo señalado en el art. 309.1 LCSP, y dado que la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución (precio/persona), no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

#### B) Precios unitarios máximos en función del número de viajeros

Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

|                                                            |                              |
|------------------------------------------------------------|------------------------------|
| PRECIO UNITARIO MEDIO A EFECTOS<br>DE COMPARAR LAS OFERTAS | 892,83.- €<br>(IVA INCLUIDO) |
|------------------------------------------------------------|------------------------------|

Se establece como tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (892,83.-€) IVA Incluido**. Esta cifra se establece como tipo de licitación a efectos de comparar las distintas ofertas. Esta cifra es la resultante de la media aritmética de los precios máximos unitarios por franjas de número de personas que se estima puedan acudir al viaje y que se señalan a continuación. Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad. Asimismo, los precios unitarios ofertados no podrán superar individualmente el precio máximo establecido como precio máximo unitario (IVA Incluido) para cada franja de número de viajeros.

| Precio unitario en función del número de viajeros estimado |          | IVA 21%  | PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
|------------------------------------------------------------|----------|----------|---------------------------------------|
| · De 166 a 170 viajeros                                    | 717,36 € | 150,64 € | 868,00 €                              |
| · De 161 a 165 viajeros                                    | 722,31 € | 151,69 € | 874,00 €                              |
| · De 151 a 160 viajeros                                    | 729,75 € | 153,25 € | 883,00 €                              |
| · De 141 a 150 viajeros                                    | 742,15 € | 155,85 € | 898,00 €                              |
| · De 131 a 140 viajeros                                    | 751,24 € | 157,76 € | 909,00 €                              |
| · Menos de 130 viajeros                                    | 764,46 € | 160,54 € | 925,00 €                              |
| PRECIO UNITARIO MEDIO A EFECTOS DE COMPARAR LAS OFERTAS    | 737,88 € | 154,95 € | 892,83 € (IVA INCLUIDO)               |

Se establece un número máximo de **CIENTO SETENTA (170) PLAZAS**.

La empresa adjudicataria, en todo caso, aplicará en la factura el precio unitario por persona ofertado, correspondiente a la franja de viajeros que finalmente acudan al viaje.

La oferta económica que formulen los licitadores deberá comprender la totalidad de los servicios relacionados en el apartado II del Pliego de prescripciones técnicas.

Se aplica el Régimen especial de las agencias de viajes de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

|      |                                                                           |               |
|------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2024 | 3343 22606 "Actividades socioculturales" o la que legalmente le sustituya | 147.560,00.-€ |
|------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|

Tramitación anticipada: No.

#### 12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Precios unitarios.

#### 13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

### II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

#### 14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

#### CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) LCSP, los licitadores que se presenten a las licitaciones tramitadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

#### 15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

## 16. SOLVENCIA

### - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

**Criterio:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

**Requisito mínimo:** el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de **182.925,62.-€**, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato (IVA excluido).

**Se acreditará (documentación a presentar por quien resulte adjudicatario/a):**

#### 1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como **anexo V** al PCAP.

#### 2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como **anexo V** al PCAP, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

*(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)*

### - SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

**Criterio:** Experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá al CPV.

**Requisito mínimo:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea **igual o superior a 85.365,29.-€**, equivalente al 70% del valor estimado del contrato.

**Se acreditará mediante (documentación a presentar por quien resulte adjudicatario/a):** Una relación **(según modelo que figura como anexo VI al PCAP)** de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

## ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES.

La acreditación de la solvencia podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes, cuando dichas circunstancias consten inscritas efectivamente en el mismo:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. Mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como **Anexo X** del presente Pliego).

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

Grupo U

Subgrupo 4

Categoría 1

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto simplificado

Forma de adjudicación: adjudicación en base a varios criterios

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio : <http://www.zamudio.eus>
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: <http://www.contratacion.euskadi.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público : <https://contrataciondelestado.es/>
- Publicación en DOUE: NO procede.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00h) del día indicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zamudio y en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las/los licitadoras/es opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas con conexiones de red, etc., **deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica ("hash") de su oferta**, al correo electrónico [kontratazioa@zamudio.eus](mailto:kontratazioa@zamudio.eus) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio : <http://www.zamudio.eus>
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: <http://www.contratacion.euskadi.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público : <https://contrataciondelestado.es/>
- <https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B905-2024-00001>

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se **presentarán exclusivamente por medios electrónicos** a través del Servicio Módulo de Licitación Electrónica del Proyecto Biscaytik, al que se accede a través de la siguiente dirección: <http://www.zamudio.eus>

**Para poder licitar electrónicamente los/las licitadores/as deberán descargarse previamente la aplicación de presentación de ofertas pulsando el enlace disponible en la pestaña Tramites/ LICITACION/Aplicación de ofertas.**

- Aplicación presentación de ofertas: <https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp>
- Manual aplicación: [http://www.zamudiokoudala.net/layouts/Docs/Manual\\_licitacion.pdf](http://www.zamudiokoudala.net/layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf)

- Para la presentación de las ofertas los licitadores podrán descargarse esta dirección:  
<https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B905-2024-00001>

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

**Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:**

[900 840 250](tel:900840250)

## 22. INFORMACIÓN.

Consultas: [kontratazioa@zamudio.eus](mailto:kontratazioa@zamudio.eus)

## 23. CONSULTAS Y ACLARACIONES

**Forma de presentación de consultas:** mediante escrito según modelo que figura como **Anexo XII** al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: [kontratazioa@zamudio.eus](mailto:kontratazioa@zamudio.eus)

**Plazo límite de presentación de consultas:** hasta doce días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

**Respuestas:** Las consultas planteadas se responderán a la mayor brevedad posible y, a más tardar, 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. Las que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante.

**Carácter vinculante de las respuestas:** SI.

## 24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

**Un sobre o archivo electrónico:**

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "AB": DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

## 25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO AB: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

Deberá contener la siguiente documentación:

**1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO** de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el **Anexo I** en la que se cumplimentarán los datos exigidos.

**2.- DOCUMENTACIÓN:** Se deberá presentar la documentación señalada en el apartado III ("Presentación de ofertas") del Pliego de Prescripciones Técnicas:

1. Descripción del proyecto de organización y ejecución del servicio objeto del contrato, que deberá contener:
  - a. Descripción del viaje (los horarios previstos para las paradas para el almuerzo y menú previsto).
  - b. Descripción del hotel y certificado del hotel relativa a categoría del hotel, descripción de las características técnicas del hotel, habitaciones y baños, número de habitaciones exteriores reservadas, equipamientos deportivos y/o de ocio, barreras arquitectónicas, etc), servicio de restauración y otros servicios.

2. Justificante escrito en el momento de presentar la oferta, adjuntando los correspondientes documentos justificativos, con sello del propio hotel, de disponer del bloqueo de las habitaciones del hotel para las fechas indicadas en las que se realizará el viaje. El hotel ofertado deberá ubicarse en el área indicado en la fotografía adjuntada en el anexo a este pliego.
3. Descripción del personal a la atención de la persona viajera o acompañante guía y su capacitación, incluyendo anteriores trabajos similares.
4. Descripción de las características técnicas de los autobuses y descripción y compromiso de suscripción del seguro de los vehículos que realizarán el viaje.
5. Descripción y compromiso para suscribir el Seguro obligatorio de responsabilidad civil y seguro médico de personas viajeras en vigor.

**3.-** En caso de constituir una unión de empresarios, **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN U.T.E.** (según modelo que figura en el **Anexo II**) indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

**\*\*NOTA:** En caso de UTE o de la integración de solvencia con medios externos (art 75 LCSP) se aportará un DEUC y una declaración responsable por cada una de las empresas.

**4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al modelo recogido en el **Anexo III** del PCAP.

**5.- OFERTA SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA**, según modelo de oferta del **Anexo IV** del PCAP. Criterio 1: oferta económica especificando precio/persona según número de viajeros y precio unitario medio a efectos de comparar las ofertas. Criterio 2: los aspectos evaluables respecto a la calidad.

**Todas las calidades ofertadas en el Anexo IV deberán ser acreditadas mediante un certificado del establecimiento hotelero (III. Presentación de ofertas. Punto 1b. )**

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

\*Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato.

## 26. GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo previsto en el art. 106.1 LCSP, NO se exige.

## IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

### 27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 0% (0 puntos)

### 28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 100% (hasta un máximo de 100 puntos)

- Criterio 1: Precio (hasta 50 puntos)

**Oferta económica sobre tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja, la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (892,83.-€) IVA Incluido).**

Esta cifra se establece como tipo de licitación a efectos de comparar las distintas ofertas. (10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO).

**Fórmula:** La puntuación de la oferta económica se divide en dos valoraciones y se obtendrá de la suma de ambas. Por la primera se obtendrá un máximo de 40 puntos y por la segunda un máximo de 10 puntos, pudiendo totalizar entre ambas un total máximo de 50 puntos. Cada una de las valoraciones se calculará de la siguiente manera:

- Primera valoración de 40 puntos:

- Ba...z: Como paso previo, se calculará la baja ofertada por cada licitador que no haya sido excluido anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula, siendo Pa...z el precio ofertado n IVA Incluido por cada licitador, y Plíc el precio de licitación IVA Incluido:

$$Ba \dots z = \left( 1 - \frac{Pa \dots z}{Plíc} \right) 100$$

- Bprom: A continuación se calculará la baja promedio de las ofertas recibidas IVA Incluido. Se calculará con la siguiente fórmula, siendo No el número de ofertas a valorar:

$$Bprom = \frac{\sum(Ba \dots z)}{No}$$

- Bprom-2pp: A la baja promedio obtenida anteriormente se le restarán 2 puntos porcentuales de baja. Así, si Bprom ha sido 20, Bprom-2pp será 18.

Pv1: Así, para cada oferta, la puntuación de esta primera valoración se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$Pv1 = 40 \frac{Ba \dots z}{(Bprom - 2pp)}$$

- Para el cálculo de esta primera valoración el valor Bprom-2pp no puede ser igual a cero o negativo, por lo que en caso de que así resulte, para Bprom-2pp se aplicará el valor de 0,01.
- Como la puntuación máxima que se puede obtener en esta valoración es de 40 puntos, las ofertas que por aplicación de la fórmula anterior obtengan un resultado superior a 40, se les asignará una valoración de 40 puntos. El resto que por aplicación de la fórmula anterior hayan obtenido un resultado inferior a 40, se les asignará una valoración igual al resultado obtenido.

- Segunda valoración de 10 puntos:

- Las bajas ofertadas que no hayan superado la Bprom-2pp obtendrán cero puntos en esta segunda valoración.
- Bmax: La baja mayor obtendrá la máxima puntuación, esto es 10 puntos en esta segunda valoración.
- Pv2: Las bajas ofertadas que hayan superado la Bprom-2pp, y no sean la baja mayor (Bmax), obtendrán la puntuación resultante de la siguiente fórmula:

$$Pv2 = 10 \frac{Ba \dots z - (Bprom - 2pp)}{Bmax - (Bprom - 2pp)}$$

Se adjunta cuadro excel para comprobar la aplicación de la formula en aras a facilitar la presentación de la oferta económica.

➤ **Criterio 2: Calidad (hasta 50 puntos)**

Se valorará la calidad de las instalaciones del hotel ofertado, en función de los siguientes criterios:

- Calidad de las habitaciones y los baños (hasta 20 puntos):
  - o Habitaciones (hasta 15 puntos):
    - Exteriores: Se valorará hasta 10 puntos si las habitaciones ofertadas son exteriores, conforme a la siguiente fórmula:
      - 10 puntos si las 96 habitaciones del hotel ofertadas son exteriores.
      - 7 puntos si más del 75% de las habitaciones del hotel ofertadas son exteriores (72 habitaciones o más).
      - 5 puntos si el porcentaje de las habitaciones exteriores ofertadas sobre el total de que dispone el hotel está comprendido entre el 50% y el 75% (de 48 a 71 habitaciones son exteriores).
      - 2 puntos si el porcentaje de las habitaciones exteriores ofertadas está comprendido entre el 25% y el 49% (de 24 a 47 habitaciones exteriores).
    - TV gratuita con mando a distancia y sin depósito previo en la habitación: Se valorará con 5 puntos que todas las habitaciones ofertadas tengan TV gratuita con mando a distancia y sin depósito previo.
  - o Baños (hasta 5 puntos):
    - Plato de ducha: Se valorará con 2 puntos que todas las habitaciones ofertadas cuenten con ducha en buenas condiciones en todos los baños.
    - Secador de pelo: Se valorará con 1 punto que todas las habitaciones ofertadas cuenten con secador de pelo en todos los baños.
    - Barandilla de agarre: Se valorará con 2 puntos que todas las habitaciones ofertadas cuenten con barandilla de agarre en la bañera y/o ducha de todos los baños.
- Otras instalaciones del hotel (hasta 10 puntos): Se valorará hasta un máximo de 10 puntos que el hotel ofertado cuente con las siguientes instalaciones:
  - o Bar-salón o Discoteca: 1,25 puntos.
  - o Sauna: 1,25 puntos.
  - o Jacuzzi: 1,25 puntos.
  - o Spa: 1,25 puntos.
  - o Gimnasio: 1,25 puntos.
  - o Piscina exterior: 1,25 puntos.
  - o Piscina interior: 1,25 puntos.
  - o Salón juegos TV: 1,25 puntos.
- Servicio de restauración (hasta 20 puntos): Se valorará hasta un máximo de 20 puntos el tipo de servicio de restauración ofertado, conforme al siguiente baremo:
  - o Si el desayuno, comida y cena son en servicio buffet: 20 puntos.
  - o Si el desayuno es buffet continental o en servicio mesa, o la comida o la cena son en servicio mesa: 10 puntos.

## 29. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP, se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados con arreglo a los siguientes parámetros objetivos:

- Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más del 30% a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.
- De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las

obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

#### **V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

##### **30. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR**

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 25 del PCAP.

##### **ACREDITACIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES.**

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los Pliegos podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como **Anexo X** del presente Pliego).

##### **31. GARANTÍA DEFINITIVA**

5% del importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

#### **VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **32. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Técnica de Ciudadanía del Ayuntamiento de Zamudio.

##### **33. PAGO DEL PRECIO.**

**Periodicidad del pago:** Se abonará el 40% del precio del contrato en el momento en que se determinen las estancias y número de personas asistentes al viaje, previa presentación de la documentación acreditativa de la reserva del hotel realizada por el contratista. El 60% restante del precio del contrato se abonará una vez ejecutado el servicio, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de aprobación de la correspondiente factura, y previa conformidad de la misma.

**Forma de pago:** se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria. Deberá acompañarse la documentación justificativa del uso de las instalaciones y el número de personas usuarias.

Se aplica el Régimen especial de las agencias de viajes de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

**Órgano competente en materia de contabilidad pública: Tesorería municipal**

**Órgano de contratación:** el señalado en el apartado 3 de esta Carátula

**Órgano destinatario de la factura:** Responsable del contrato

**Datos de facturación:**

|                                    |                                           |               |           |
|------------------------------------|-------------------------------------------|---------------|-----------|
| <b>Entidad contratante</b>         | AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO<br>CIF: P4811000A |               |           |
| <b>Nombre (Oficina Gestora)</b>    | AYUNTAMIENTO<br>DE ZAMUDIO                | <b>CODIGO</b> | L01489050 |
| <b>Nombre (Oficina contable)</b>   | AYUNTAMIENTO<br>DE ZAMUDIO                | <b>CODIGO</b> | L01489050 |
| <b>Nombre (Unidad tramitadora)</b> | AYUNTAMIENTO<br>DE ZAMUDIO                | <b>CODIGO</b> | L01489050 |

#### 34. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, en atención a que el importe fijado como presupuesto de licitación tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de los servicios a ejecutar.

#### 35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

**A)** Las indicadas, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas como condición especial de ejecución.

**B)** De carácter **MEDIOAMBIENTAL**: No se establecen.

**C)** De igualdad de **MUJERES Y HOMBRES**: Las indicadas en la cláusula 47 del PCAP.

**D)** De carácter **SOCIAL**: Las indicadas en la cláusula 47 del PCAP.

**E)** Relacionadas con la **PROTECCIÓN DE DATOS**:

- Cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### 36. SUBCONTRATACIÓN.

**Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:** NO

**Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación:** SI.

En caso de subcontratación, en el **SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO AB DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA** de la oferta, indicarán en la Declaración Responsable la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP.

**Pago directo a subcontratistas:** NO

#### 37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

#### 1.- Obligaciones contractuales generales .

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.
- El cumplimiento de los criterios valorados para la adjudicación del contrato.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP

#### 2.- Obligaciones en materia social o laboral:

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

#### 3.-Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales:

- En la ejecución de este contrato se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En consecuencia, se establecen como obligación contractual esencial las obligaciones recogidas en las letras a) a e) del art. 122.2 LCSP, relativas a la obligación del contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) LCSP.

#### 4.- Obligaciones en materia medioambiental: No.

#### 38. PENALIDADES CONTRACTUALES.

De acuerdo con las infracciones señaladas en el epígrafe VII "infracciones del Pliego de Prescripciones Técnicas", las penalidades contractuales serán:

- a) Las infracciones muy graves serán sancionadas con una sanción equivalente de hasta un 10% del importe del contrato.
- b) Las infracciones graves, serán sancionadas con una sanción equivalente de hasta un 5% del importe del contrato.
- c) Las infracciones leves, serán sancionadas con una sanción equivalente de hasta un 3% del importe del contrato.

2.- Por incumplir los criterios de valoración: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

3.- Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

4.- Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

### 39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

**Modificaciones previstas:** No.

**Modificaciones no previstas:** Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

**Procedimiento a seguir:** el indicado en la cláusula 44 del PCAP.

### 40. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: tres meses desde la finalización de la prestación del servicio.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

### 41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 apartado a) a i) y art. 313 LCSP.

2. Son causas específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado 37 de esta Carátula.

### 42. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

### 43. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en el PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

### 44. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN.

A efectos de cumplimiento de lo previsto en el art. 130 LCSP: No procede.

### 45. OTRAS ESPECIFICACIONES.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



[www.zamudiokoudala.net](http://www.zamudiokoudala.net)

Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia  
Tel: 944060990 / Faxa: 944030622 / [udala@zamudiokoudala.net](mailto:udala@zamudiokoudala.net)

2024-00194/ B905-2024-00001

## **ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA**

### **ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA**

#### **Recomendación**

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

#### **Forma de presentación de las proposiciones.**

##### **Presentación Electrónica de las ofertas:**

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (<https://egoitza.zamudio.eus/kontratazioa/licitacion/oferta/asistentelnscripcion?numexpediente=B905-2024-00001>) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico ([kontratazioa@zamudio.eus](mailto:kontratazioa@zamudio.eus)) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora. Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico ([kontratazioa@zamudio.eus](mailto:kontratazioa@zamudio.eus)) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada

por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- 1) O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.
- 2) O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad

#### Notificaciones y Comunicaciones.

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamudio ([www.zamudio.eus](http://www.zamudio.eus)) o a través de la dirección electrónica habilitada única.

El acceso se debe realizar mediante certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

En el caso de que quieran recibir un aviso de la puesta a disposición de las notificaciones o comunicaciones emitidas por el Ayuntamiento, deberán indicar en su portal, tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quieren recibir dichos avisos: Mi ciudad>Mis suscripciones>Mi perfil. La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil del contratante o desde la recepción de la notificación, si el acto no es publicado el mismo día en el perfil del contratante. Transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se entenderá cumplido el trámite de la notificación.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.

En caso de cualquier duda o problema podéis contactar con el CAU de BiscayTIK en el teléfono 946 000 022 o a través del correo electrónico [udalak@biscaytik.eus](mailto:udalak@biscaytik.eus).